Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 893 /19

Asunción, 23 de octubre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO" ID N° 362.453.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 17 de septiembre de 2019; el Informe de Evaluación de Ofertas del 15 de octubre de 2019; la Nota Interna DJU/624/2019 del 16 de octubre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 316/2019 del 22 de octubre 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se cursó invitación para participar en la Contratación Directa N° 19/2019 para la "Adquisición de Reloj Biométrico" ID N° 362.453 a las siguientes empresas: JUAN DANIEL SOSA RUIZ, CIBAR LESME, COMPUSAVER S.A., SEKUR y COMPU COMPRAS S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de ofertas del 17 de septiembre de 2019, ha presentado su oferta la firma: AYCOM S.R.L., JV SERVICIOS de Javier Vargas y TIME S.R.L.;

Que el informe de evaluación de ofertas recomienda: 1) Descalificar de la Contratación Directa N° 19/2019 para la "Adquisición de Reloj Biométrico" ID N° 362.453, a las firmas JV SERVICIOS de Javier Vargas y TIME S.R.L al verificarse que no cumplen con las bases y condiciones de ésta contratación. 2) Adjudicar la Contratación Directa N° 19/2019 para la "Adquisición de Reloj Biométrico" ID N° 362.453, a la firma AYCOM S.R.L., por un monto total de G. 49.500.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2019, y afecta en los Sub Grupos de Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 19/2019 para la "Adquisición de Reloj Biométrico" ID N° 362.453;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 19/2019 para la "Adquisición de Reloj Biométrico" ID N° 362.453, a la firma AYCOM S.R.L., por un monto total de G. 49.500.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

				01) AYCOM S.R.L.				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1	Reloj marcador biométrico	Unidad	Unidad	15	zk teco	China	3.300.000	49.500.000
				TOTAL:				49.500.000

COPIA PARA D.O.C.
COPIA PARA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 893 /19

Asunción, 23 de octubre de 2019

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Tecnología de la Información quién deberá informar al Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)